



CONCLUSIONES

8ª reunión del Grupo de INTERPOL de Expertos en Bienes Culturales Robados Lyon (Francia), 5 y 6 de abril de 2011

Los participantes en la 8ª reunión del Grupo de INTERPOL de Expertos en Bienes Culturales Robados, celebrada en Lyon (Francia) los días 5 y 6 de abril de 2011:

CONSCIENTES del peligro que se cierne sobre el patrimonio cultural de los países y las regiones afectadas por disturbios, conflictos armados y catástrofes naturales, y del alto riesgo de que los bienes culturales extraídos ilegalmente sean objeto de tráfico,
INSTAN a la UNESCO, al ICOM y a INTERPOL a que con toda premura reúnan y difundan información sobre los bienes culturales que corren especialmente peligro;

CONSCIENTES asimismo de la urgente necesidad de facultar a todos los países para combatir con eficacia el tráfico de bienes culturales procedentes de esos países,
ANIMAN al ICOM a seguir publicando su lista roja de bienes culturales en peligro;

RECONOCIENDO la necesidad de disponer de conocimientos especializados para luchar con eficacia contra el tráfico de bienes culturales,
INVITAN a INTERPOL y a sus países miembros, así como a las demás organizaciones internacionales, a organizar actividades de formación para funcionarios de las fuerzas del orden y representantes de la judicatura y de organismos culturales, y a contribuir con medios para su realización;

RECONOCIENDO asimismo las diversas particularidades jurídicas de numerosas leyes nacionales aplicables al tratamiento de casos relacionados con los bienes culturales y la falta de especialización de los organismos encargados de ello,
ANIMAN a los países miembros de INTERPOL a proporcionar a los organismos encargados de la aplicación de la ley directrices prácticas para lograr que la acción penal se ejercite en estos casos en las mejores condiciones posibles;

CONSCIENTES igualmente de los requisitos legales para la asistencia judicial recíproca a escala internacional, la necesidad de cumplir unos plazos ajustados para su consecución, y la falta de conocimientos adecuados sobre esta cuestión en buena parte de los países solicitantes,
ANIMAN a los países miembros de INTERPOL a proporcionar orientación práctica sobre la forma de recabar pruebas de modo que puedan servir más adelante para la correcta ejecución de comisiones rogatorias internacionales;

HABIENDO CONSTATADO la importante función que desempeña la base de datos de INTERPOL sobre bienes culturales robados y la ampliación del acceso en línea a esta base de datos por parte de otros organismos,
ANIMAN a los países miembros a comunicar sistemáticamente a la Secretaría General de INTERPOL información de interés sobre obras de arte robadas, y a proporcionar con regularidad actualizaciones de dicha información;

CONSCIENTES además de la ingente cantidad de ventas de bienes culturales que tienen lugar, y del peligro de que los bienes sean de origen ilícito,
PIDEN a INTERPOL que, en cooperación con la UNESCO, el ICOM y otros especialistas en la materia, preparen una lista de las medidas cuya aplicación recomiendan antes de que se proceda a una transacción con bienes culturales, y la den a conocer principalmente en el mundo del mercado del arte;

RECONOCIENDO además el importante papel del comercio electrónico en la venta ilícita de bienes culturales,
ANIMAN a los países miembros a establecer una estrecha cooperación con las plataformas de Internet siguiendo las recomendaciones básicas publicadas conjuntamente por el ICOM, INTERPOL y la UNESCO en 2007, con objeto de facilitar el acceso a información confidencial para la realización de investigaciones rápidas y productivas;

RECONOCIENDO igualmente la inexistencia en muchos países de inventarios sobre bienes culturales y demás documentación esencial sobre este tema,
PIDEN al ICOM, a la UNESCO, a INTERPOL y a sus países miembros que centren sus esfuerzos en la necesidad de elaborar inventarios fiables, y que fomenten el empleo del formulario de descripción de bienes culturales (*Object ID*) para este fin;

TOMANDO NOTA de la importancia de la base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural,
PIDEN a los países miembros que faciliten sistemáticamente a la UNESCO sus leyes en la materia y actualizaciones periódicas, e **INVITAN** a INTERPOL, a otras organizaciones internacionales y a las autoridades nacionales a crear en sus sitios web un vínculo directo a dicha base de datos;

COMPROBANDO la cantidad creciente de falsificaciones de todo tipo de bienes culturales y obras de arte,
ANIMAN a INTERPOL a estudiar la posibilidad de tomar medidas concretas para luchar contra esta actividad delictiva;

RECONOCIENDO la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su potencial en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal en relación con el tráfico de bienes culturales,
INVITAN a INTERPOL, la ONUDD y demás organizaciones internacionales pertinentes a reunir información sobre los grupos de delincuencia organizada dedicados al tráfico de bienes culturales.
